



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO PROMISCO MU NICIPAL DE FRESNO – TOLIMA
ESTADO No. 098 DE 2023

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERN O	DECISIÓN
EJECUTIVO	73283408900320230014500	BANCOLOMBIA S.A.	GUSTAVO CASTAÑO MONTOYA	01/11/2023	1-2	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
EJECUTIVO	73283408900320180021000	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ASBEL LEANDRO RESTREPO VELEZ	01/11/2023	1	ACEPTA RENUNCIA AL PODER OTORGADO
EJECUTIVO	73283408900320190008300	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	NELSON ANDRES TRUJILLO POSADA	01/11/2023	1	ACEPTA RENUNCIA AL PODER OTORGADO
EJECUTIVO	73283408900320190028000	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	YONNIER AUGUSTO DUQUE CORREA	01/11/2023	1	ACEPTA RENUNCIA AL PODER OTORGADO
EJECUTIVO	73283408900320200000600	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	LEONEL ANTONIO URIBE RUA	01/11/2023	1	ACEPTA RENUNCIA AL PODER OTORGADO
EJECUTIVO	73283408900320200003300	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	ARGILIO DE JESUS BARCO HOYOS	01/11/2023	1	ACEPTA RENUNCIA AL PODER OTORGADO
EJECUTIVO HIPOTECARIO	73283408900320230014200	JOSE ORLANDO RODRIGUEZ MORENO	ALBA LUCY GARZON VANEGAS	01/11/2023	1	RECHAZA DEMANDA POR NO HABER SIDO SUBSANADA

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy DOS (02) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTITRÉS (2023) siendo las 08:00 de la mañana.

JUAN ZARTRIANA¹
Secretario

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: “Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)” y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: “Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular”.